*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la presente causa el Juzgado de Control, Niñez, Juventud y Penal Juvenil y Faltas de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Bell Ville.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA